



## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPA/CM

Azángaro, 31 de marzo del año 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

#### VISTO:

El Código Único de Trámite T-00000GTV en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo del presente, el Oficio N° 054-2025-MDJDCH/AL, Informe N° 0238-2025-MPA/GIDUR-EJHO, Informe N° 0479-2025-MPA/OGPP-HEGC, Opinión legal N° 195-2025-MPA/GAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar “la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, mediante Oficio N° 054-2025-MDJDCH/AL. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jose Domingo Choquehuanca, solicita la migración y transferencia de la unidad ejecutora de inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de José Domingo Choquehuanca, a favor de la unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Azángaro, del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2603120, con un costo total de inversión según expediente técnico de S/.1,307.942.78. con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de obra por contrato;

Que, con Informe N° 0238-2025-MPA/GIDUR-EJHO, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Azangaro, solicita que a través de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto se atienda la solicitud de migración y transferencia de la unidad ejecutora de inversiones (UEI) de la municipalidad distrital José domingo Choquehuanca a favor de la unidad ejecutora de inversiones de la municipalidad provincial de Azángaro del proyecto denominado “mejoramiento de los servicios de integración económica y social en la plaza de armas del distrito de José domingo Choquehuanca de la provincia de Azángaro del departamento de puno” con cui N°2603120;

Que, mediante Informe N° 0479-2025-MPA/OGPP-HEGC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Azangaro, emite pronunciamiento respecto a la migración del proyecto, señalando que de acuerdo al numeral 20.2 del artículo 20 del reglamento del decreto Legislativo N° 1252 establece que los Gobiernos locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades del estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva (...), asimismo refiere que según numeral 26 del artículo 9 de la ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, corresponde al







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, y voto en abstención del Regidor Yunion Machaca Leon, y con voto dirimente del Sr. Alcalde Salvador Apaza Flores, se tomó el Siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA, misma que tiene por objetivo establecer los términos y condiciones para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2603120,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde, Suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, lo dispuesto en el Presente Acuerdo conforme a sus funciones.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro ([www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

